

Ministerio de Relaciones del Supremo Gobierno del Estado de Honduras.

Casa del Gobierno.  
Comayagua Agosto 26 de 1847.

Señor Jefe Político del  
Departamento de.....

*El Señor Presidente del Estado se ha servido dirigirme el decreto siguiente.*

El Presidente en quien reside el Supremo Poder Ejecutivo del Estado de Honduras. Por cuanto: la Cámara de Representantes ha decretado y constitucionalmente se ha sancionado lo que sigue. Los Representantes del Pueblo Hondureño reunidos en número Constitucional à virtud del Decreto de convocatoria del Gobierno de 12 de Julio último, para conccer del gran negocio que en èl se menciona; han tenido à bien decretar.

ARTICULO UNICO.

La Càmara de Representantes del Estado de Honduras se declara extraordinaria y constitucionalmente instalada, y habrirà sus sesiones el dia de mañana con aquel objeto.

Pase al Supremo Poder Ejecutivo. Dado en Comayagua à 25 de Agosto de 1847.—Joaquín Aguiluz R. P.—Lino Matute R. S.—Hipòlito Matute R. S.

Por tanto: Ejecùtese. Lo tendrà entendido el Ministro del despacho de Relaciones, y dispondrà lo necesario à su cumplimiento.—Dado en la Ciudad de Comayagua, en la Casa del Gobierno à 26 de Agosto de 1847.—JUAN LINDO—Al Señor Benemérito Jeneral Santos Guardiola.

*Y lo comunico à U. para que lo haga publicar y circular en los pueblos de su mando, esperando me acuse el recibo correspondiente, y que me admita por su servidor.*

D. U. L.

*Santos Guardiola.*

---

COMAYAGUA

Imprenta del Estado.—1847.